



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 343-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 02 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto, el expediente N° 03078-2019, de fecha 03-04-2019, mediante el cual la Sra. OCHOA FLORES EDUARDA, solicita la autorización para uso de la vía pública, para colocar materiales de construcción frente al predio ubicado en la Urb. El Chaparral Mz A Lote 3A, Av. Los Libertadores, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de tramite Expediente N° 03078-19
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Copia de DNI.
- Documento de Compra-Venta.
- Croquis de ubicación del Predio.
- Recibos de pagos exigidos según el TUPA vigente.

Recibo N°14971 por S/. 85.00

Que mediante Informe N°247-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 02 de mayo del 2019 del Ing. DANTE YAYA CHUMPITAZ, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Autorización para uso de la vía pública, para colocar materiales de construcción frente al predio ubicado en la Urb. El Chaparral Mz A Lote 3A, Av. Los Libertadores, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete, región Lima.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 29090, el D.S N° 008-2,013 Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable la Ordenanza N° 017-2013 MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito de San Vicente.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la Autorización Municipal N°041-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 02 de mayo del 2019, de solicitud de la Sra. OCHOA FLORES EDUARDA, para el predio ubicado en la Urb. El Chaparral Mz A Lote 3A, Av. Los Libertadores, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTICULO 2°. - El propietario está obligado a colocar la señalización requerida (conos, letreros, cintas de seguridad, etc.), en todo alrededor del material instalado.

ARTÍCULO 3°. - La Autorización No corresponde al uso permanente del material colocado en la vía pública.

ARTICULO 4°. - Precisar que el propietario se ceñirá estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica presentada.

ARTICULO 5°. - Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. MARIA FLOR PAICO RUIX
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURA
Reg CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 041-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA OCUPACION EN LA VIA PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.



AUTORIZA A:

La Sra. **OCHOA FLORES EDUARDA**, Identificado con DNI N° 15349948, a solicitud para, **USO DE LA VÍA PÚBLICA**, para colocar materiales de construcción frente al predio ubicado en la Urb. El Chaparral Mz A Lote 3A, Av. Los Libertadores, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante los Trabajos a Realizar solo será el uso de la vereda y Berma, mas no incluirá la ocupación de la calzada Total, no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, esto será un periodo de trabajo solo de 30 días calendarios, se deberá de Incluir con las Medidas de Seguridad como estipula las normas como Cinta de Circulación de trabajos y conos de tránsito Vehicular, así mismo a la culminación de la Construcción todo el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

La Autorización Municipales tendrá un periodo de validez de 30 Días.

Cañete, 02 de Mayo del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 03078 – 2019
Recibo de Pago N° 14971 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"